



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO RENTING CON FINALIZACIÓN EN PROPIEDAD, DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL “EMILIO MOLDENHAUER”. Expte. 2023/049530/006-202/00001

EN GARRUCHA A DIECISEIS DE MAYO DE 2023.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha de 24/04/2023.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las DIEZ horas del presente día dieciséis de mayo de 2023.

CONSTITUIDA LA MESA DE CONTRATACIÓN con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor Sergio Prados Fernández

- Vocales:
 - Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo, JUAN DOMINGO HARO PONCE
 - Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, ANTONIO GERÉZ SÁEZ
 - Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS

- Secretario/a: El Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

PRIMERO.-Una vez constituida la mesa de contratación se inicia la apertura del referido SOBRE A en el marco de las determinaciones establecidas en el artículo 8.2 que dispone lo siguiente:

“8.2. Apertura electrónica y examen de la documentación del sobre “A”: Constituida la Mesa de contratación, a la vista de las proposiciones recibidas se procederá a la apertura del sobre “A”, donde se incluye la documentación relacionada en la cláusula 7ª de este pliego.



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Si la Mesa de contratación apreciase defectos subsanables tanto en la declaración responsable como, en su caso, en aquella documentación que deba acompañarse a la misma, concederá un plazo no superior a tres (3) días naturales, para que el licitador los corrija o subsane, lo que le será comunicado mediante notificación electrónica.

La declaración responsable realizada conforme al anexo II del pliego (DEUC), podrá subsanarse, pero en todo caso deberá estar suscrita a fecha fin de plazo de presentación de ofertas, ya que en caso de que sea posterior a dicho plazo procederá la exclusión de la oferta.

No obstante, la no subsanación de cualquiera de los documentos exigidos, será causa de exclusión de la licitación.

El/la Secretario/a levantará acta de todo lo actuado e incluirá en el expediente, en su caso, los requerimientos de subsanación efectuados y el resultado de las subsanaciones recibidas. En dicha acta, hará mención expresa de los licitadores admitidos y excluidos, con indicación, en este caso, de las causas de exclusión.”

En el archivo se incluirán los siguientes documentos,

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA art 7.4 a)
PCAP

“7.4.a).- Sobre “A”.- Título: Documentación Administrativa: En este sobre “A” se incluirá:

1. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, las proposiciones deberán ir acompañadas de la DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador ajustada al formulario de documento europeo único de contratación. Las instrucciones para la cumplimentación del DEUC se adjuntan al presente pliego como ANEXO II.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medio de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos según lo dispuesto en el ANEXO II.

Igualmente, en el caso de que en el Anexo I se prevea la posibilidad de licitar por lotes, y los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional difieran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de las circunstancias incluidas en la declaración responsable, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar contempladas en la declaración responsable deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo II –A)

3. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. *En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos según lo dispuesto en el ANEXO II. Adicionalmente a la declaración o declaraciones se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

4. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL. *Conforme al modelo que se recoge como Anexo VI.*

5. ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. *Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Conforme al modelo que se recoge como Anexo VI”.*

Se procede a la apertura del SOBRE A del único licitador presentado en el procedimiento:

REALTURF SYSTEMS SL CIF B53638391

Aporta la siguiente documentación:

- a) Documento Europeo Único de contratación (DEUC).
- b) Declaración Responsable (Anexo II –A)



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

c) No aporta Declaración de pertenencia a Grupo Empresarial conforme al modelo que se recoge como Anexo VI. **SE LE REQUIERE**

SEGUNDO.- LA Mesa de Contratación en este acto y ante la evidencia de la presentación de un solo licitador en el procedimiento de contratación acuerda por unanimidad la apertura del SOBRE B, aún cuando se le requiera al licitador **REALTURF SYSTEMS SL** la subsanación del Anexo VI que debe presentar en el plazo de 3 días hábiles, ya que la no presentación del mismo supondría la exclusión del único licitador y la declaración de desierto del procedimiento.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres “B” en unidad de acta y tras decisión de la Mesa de Contratación, correspondientes a los criterios no cuantificables automáticamente.

“8.3.2. Ponderación y valoración: Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I, las puntuaciones se otorgarán conforme a lo dispuesto en dicho Anexo, a cuyos efectos la Mesa dispondrá de un plazo no superior a 15 días y, en cualquier caso, antes del acto público de apertura del sobre “C”.

Para dicha ponderación, la Mesa podrá pedir informe a personal funcionario técnico en la materia.

En el caso de establecerse un umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo, se indicará en el Anexo referenciado en el párrafo anterior”.

En el archivo se incluirán los siguientes documentos,

ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» CRITERIOS DE JUICIOS DE VALOR art 7.4 b) PCAP

“7.4.b.- Sobre “B”.- Título: Criterios de juicio de valor: En este sobre “B”, se incluirá la documentación relacionada en el Anexo IV al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, conteniendo todos los elementos que la integran.

Si algún licitador no aportara la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere a este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto al criterio de que se trate.



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El apartado anterior será de aplicación para aquellos casos en los que para la valoración del criterio de adjudicación sean tenidos en cuenta diferentes parámetros y alguno de ellos no sea acreditado suficientemente”.

Las puntuaciones BAREMACIÓN tras la apertura del sobre B por cada licitador afecto a la CONTRATACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO RENTING DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL “EMILIO MOLDENHAUER” , se valorarán por el Técnico competente y las puntuaciones se daran en el Acto de Aperutra del SOBRE C, antes de la apertura del mismo.

SE FORMULA REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN a el licitador señalado anteriormente, para que en el plazo máximo de TRES DÍAS hábiles (art. 8.2 PCAP) al objeto que aporten la documentación requerida

Se aperece conforme al artículo 8.2 PCAP que transcurrido dicho plazo para corregir o subsanar ante la propia Mesa será objeto de exclusión definitiva.

Se da por íntegramente reproducido lo expuesto en la presente acta en relación a la formulación de requerimiento de subsanación

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procédase a la práctica de la notificación a los licitadores.

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de DIECISÉIS DE MAYO DE 2023

Procédase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL
PRESIDENTE MESA
SECRETARIO MESA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ
PÉREZ TORNELL

D. JUAN LUIS

VOCALES